



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2023-GM-MDSS

San Sebastián, 20 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 211-2023-MDSS/GI/SGO/DJQH-RO de fecha 07.11.2023, del Ing. David Jhoel Quispe Huaita, residente de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO"; Informe N° 36-2023-MDSS/GM-OSO/ACM-IO de fecha 14.11.2023, del Inspector de obra; Informe N° 593-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 15 de noviembre de 2023, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 5208-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 16.11.2023 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 721-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 20 de noviembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 105-2021-GI-MDSS de fecha 28 de agosto de 2021, se APROBO el expediente técnico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO –DEPARTAMENTO", con Código Único de Inversiones 2495889, bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y con un presupuesto de S/521,308.76 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHO CON 76/100 SOLES);

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Que, mediante Informe N° 211-2023-MDSS/GI/SGO/DJQH-RO de fecha 07.11.2023, el Ing. David Jhoel Quispe Huaita, residente de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO", solicita la aprobación de **ampliación de plazo n° 02** por 58 días calendarios por las causales de atrasos y paralizaciones, por caso fortuito y fuerza mayor, generando un plazo total de 238 días calendarios con fecha de culminación el 14 de enero 2024;

Que, al respecto mediante Informe N° 36-2023-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, de fecha 14.11.2023, el Inspector de obra Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, concluye señalando que se otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 58 DIAS, por las causales de atrasos y paralizaciones, por caso fortuito y fuerza mayor, generando un plazo total de 238 días calendarios con fecha de culminación el 14 de enero 2024;

Que, asimismo, mediante Informe N° 593-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 15.11.2023, el Jefe de Supervisión de Obras Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye y recomienda: "[...] Esta oficina de acuerdo al Informe N° 36-2023-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, emitido por el Inspector Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



a la revisión y evaluación al Informe N° 211-2023-MDSS/SSEO/DJQH-RO presentado por el residente Ing° David Jhoel Quispe Huaita y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía se concluye en: Otorgar la conformidad de la Ampliación de Plazo n° 02 por 58 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 14 de enero de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 238 días calendario. (...);

Que, mediante Informe N° 5208-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 16.11.2023, el Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio, señala: "[...] contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", y otorgar la conformidad de la ampliación de plazo N° 02 por 58 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 14 de enero de 2024 con un plazo total de ejecución modificado de 238 días calendarios;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SSEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: “- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante Opinión Legal N° 721-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “Es **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: “**CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, **CON EFICACIA ANTICIPADA** por el plazo de CINCUENTA Y OCHO (58) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 18/11/2023 y con fecha de culminación el 14 de enero de 2023 con un plazo total de ejecución de doscientos treinta y ocho (238) días calendarios”;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: “**CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, **CON EFICACIA ANTICIPADA** por el plazo de CINCUENTA Y OCHO (58) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 18/11/2023 y con fecha de culminación el 14 de enero de 2023 con un plazo total de ejecución de doscientos treinta y ocho (238) días calendarios”;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado: “**CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ATAHUALLPA, ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 02.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”